

RESOLUCION N°

000866

*"Por la cual se otorga Comisión de Servicio Externa a los docentes **ALVARO JULIO AGUDELO DIAZDELCASTILLO Y DANNY GONZALEZ CUETO**".*

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y el artículo 29 del Estatuto Docente,

CONSIDERANDO QUE

Los docentes **ALVARO JULIO AGUDELO DIAZDELCASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73114893, adscrito al programa de Música de la Facultad de Bellas Artes, ha solicitado a la Rectoría, Comisión de Servicio Externa durante los días 14, 15 y 16 de septiembre del año en curso para asistir en representación de la Universidad del Atlántico como Tallerista en la Universidad Autónoma de Entre Ríos en la ciudad de Concepción Uruguay, República de Argentina, y **DANNY GONZALEZ CUETO**, Coordinador del programa de Artes Plásticas de la Facultad de Bellas Artes, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72203366, solicitó de la misma manera, Comisión de Servicio Externa a Rectoría durante los días 18, 19 y 20 de octubre del 2011, con el objeto de atender invitación y asistir como Ponente al Congreso Internacional "Del indigenismo a la intelectualidad: balance del debate identitario en la crítica de arte latinoamericano", a realizarse en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Los docentes solicitan el apoyo económico en tiquetes aéreos, inscripción, hospedaje y viáticos.

Estas Comisiones de Servicio Externa se soportan según Acta 007 de julio 19 de 2011 del Consejo de Facultad de Bellas Artes.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector, señala:

" Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo N° 000006 del 29 de marzo de 2010, en su artículo 29 establece: Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

"(...)

4. COMISION: *El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico (...). Las modalidades de Comisión son las siguientes:*

Autorizadas por Rectoría previo visto bueno del Consejo de Facultad:

a) Comisión de Servicio Externa: El personal académico se encuentra en Comisión de Servicio Externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:

-Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.

- Atender invitación de gobiernos extranjeros u organismos internacionales o instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras que sean de interés para la Universidad.*
- Representar a la Universidad como Ponente, en Congresos académicos, Universidades e instituciones internacionales.*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico:

Proyectó y elaboró: Luis Villa Álvarez- Abogado

Revisó: María Cristina Martínez – Departamento de Talento Humano,
Abg. RICARDO CONSUEGRA- Jefe Oficina Asesoría Jurídica

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicio Externa al docente adscrito a la Facultad de Bellas Artes **ALVARO JULIO AGUDELO DIAZDELCASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73114893 durante los días 14, 15 y 16 de septiembre del presente año con el objeto de representar a la Institución como Tallerista en la Universidad Autónoma de Entre Ríos en la ciudad de Concepción Uruguay, Argentina.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder Comisión de Servicio Externa al docente adscrito a la facultad de Bellas Artes **DANNY GONZALEZ CUETO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72203366, durante los días 18, 19 y 20 de octubre del presente año para que asista como Ponente en el Congreso Internacional “ Del indigenismo a la intelectualidad: balance del debate identitario en la crítica de arte latinoamericano” a realizarse en la Universidad Carlos III EN Madrid, España.

ARTICULO TERCERO: Reconocer transporte aéreo, viáticos y demás apoyo económicos que necesiten los docentes para cumplimiento de asistencia a los eventos.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los docentes interesados, a la facultad de Bellas Artes y al Departamento de la Gestión del Talento Humano, del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUEVO
Rectora

